REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANONICO

CONSEJO DE REDACCION

EXCMO. Y RVDMO. SR. FR. FRANCISCO BARBADO VIEJO, O. P.,
Director del Instituto y Presidente del Consejo de Redacción de la Revista

ILMO. SR. D. LAMBERTO DE ECHEVERRÍA Y MARTÍNEZ DE MARIGORTA,
Catedrático y Vicedirector del Instituto

EXCMO. Y RVDMO. SR. D. LORENZO MIGUÉLEZ DOMÍNGUEZ,
Decano de la Rota Española y colaborador especial del Instituto

ILMO. SR. D. MANUEL BONET MUIXÍ,
Auditor de la Sagrada Rota Romana

ILMO. SR. D. LAUREANO PÉREZ MIER,
Auditor de la Rota Española

ILMO. SR. D. JOSÉ MALDONADO Y FERNÁNDEZ DEL TORCO,
Catedrático y Letrado del Consejo de Estado

M. I. SR. D. TOMÁS GARCÍA BARBERENA,
Director de la Revista

SUMARIO

Páginas

EDITORIAL ... 503

ESTUDIOS:

Procedimiento de suspensión «ex informata conscientia», por Tomás G. Barberena ... 507

Matrimonio y Registro Civil, por Juan Oca Pastor y A. Cillán Apalategui ... 535

Materia u objeto próximo y remoto del juicio criminal. Qué delitos y con qué penas pueden castigarse sin juicio criminal, por Moisés García Torres ... 553

El período probatorio en el procedimiento punitivo, por León del Amo ... 563

DOCUMENTOS Y JURISPRUDENCIA COMENTADOS:

I. Canónicos:

Instrucción de la Sagrada Congregación de Religiosos sobre la clausura de las monjas, por Sabino Alonso Morán, O. P. ... 629

Respuesta de la Comisión Intérprete sobre las Misas de Nochebuena, por Sabino Alonso Morán, O. P. ... 657

II. Estatales:

Reseña de Derecho del Estado sobre materias eclesiásticas, por Alberto Bernárdez Cantón ... 661

SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECLESIÁSTICOS:

Sacra Romana Rota. Coram. R. P. A. Dino Staffa ... 677

Tribunal de la Rota de la Nunciatura. Coram. D. Laurentio Miguélez ... 689

NOTAS:

En torno al vigente Derecho ceremonial, por Lamberto de Echeverría ... 699

De personis Deo consecratis tamquam impedimentum matrimoniale, por Juan Folguera, O. F. M. ... 713

La XIV Semana Española de Teología, por Manuel González Ruiz. 733

BIBLIOGRAFÍA ... 753

RESÚMENES ... 795

Universidad Pontificia de Salamanca

REVISTA ESPAÑOLA DE DERECHO CANONICO

Volumen XI | Septiembre-Diciembre | Número 33

Editorial

De la VI Semana de Derecho Canónico, celebrada en Vitoria al comenzar el otoño de este año, quedan—aparte del fruto propio de unos días de convivencia cordial entre profesionales del Derecho—un manojo de valiosos trabajos que iremos dando a conocer a los lectores. Uno de ellos apareció en el fascículo precedente, otros salen a la luz en este número y otros esperan turno en nuestra redacción.

El libro V del Codex *viene haciendo de cenicienta en la atención que le presta la doctrina. Si exceptuamos las causas de beatificación y canonización, no hay, tal vez, en el Código otra parte en la que abunde menos el comentario y la especulación. Hay sí, excelentes tratadistas «de censuris», pero a la legua se ve que sus autores las han escrito con preocupaciones de moralistas, mucho más que con técnicas y con métodos jurídicos (con las excepciones que están en la mente de todos). Las razones de esta pobreza doctrinal son varias y complejas y en su examen apuntan problemas de grande importancia para la ciencia canónica y aun eclesiástica; y no son ajenos a estas razones los diversos conceptos teleológicos que maneja el penalista canónico, cuya atención tiene que estar polarizada hacia la tutela de valores muy distintos de los que preocupan al penalista laico.*

Pero es indudable que en todas las ramas de la ciencia jurídica, la doctrina tiene un papel insustituible, y que, sin conceptos y sin sistema, el Derecho se resuelve en la nada. Sin un Derecho penal neto y preciso, la vida de la Iglesia caería en uno de estos dos esco-

Universidad Pontificia de Salamanca

llos: o la impunidad del delincuente escandaloso, o la falta de equidad de las sanciones impuestas con santo celo, pero sin la serenidad que presta al gobernante la majestad de las leyes.

La Semana de Vitoria está llamada a producir efectos beneficiosos en el ejercicio de la potestad sancionadora de la Iglesia. Aunque orientada preferentemente hacia la práctica procesal penal, hay, entre sus trabajos, estimables estudios de problemas teóricos cuya solución doctrinal no sólo interesa grandemente a la especulación jurídica, sino que además es una fuente de orientación y una base solidísima para la práctica en la imposición de penas canónicas. Estos estudios tienen, además, un particular interés en el estado actual de la doctrina penal laica, desorientada por el irracionalismo contemporáneo y por la multiplicidad de sistemas que se disputan estérilmente el predominio doctrinal.

Estas razones han movido al Consejo de Redacción de la Revista a conceder entrada en sus páginas a las aportaciones de los ponentes de la Semana de Vitoria. A todos ellos agradecemos las facilidades que nos han dado para su publicación.

Universidad Pontificia de Salamanca